

**DOCTORADO INTERCENTROS EN BIOSISTEMÁTICA,
ECOLOGÍA Y MANEJO DE RECURSOS NATURALES Y
AGRÍCOLAS (BEMARENA)**

Dictamen de Creación I/2006/481



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/016/
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/481

DR. JUAN JESÚS TAYLOR PRECIADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y AGROPECUARIAS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/481: Mediante el cual se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ

RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/016/
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/481

MTRO. JAVIER OROZCO ALVARADO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/481: Mediante el cual se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. IV/01/2007/016/
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/481

ING. ENRIQUE JAVIER SOLÓRZANO CARRILLO
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por las Comisiones Conjunta de Educación y Hacienda del H. Consejo General Universitario en sesión extraordinaria del 19 de diciembre de 2006:

Dictamen Núm. I/2006/481: Mediante el cual se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2007 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 8 de enero de 2007



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

SECRETARÍA GENERAL

Mtro. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficialía Mayor.
CJBT/MIPR/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2006/481

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
P R E S E N T E.

A estas Comisiones de Educación y Hacienda, ha sido turnado por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento de los siguientes centros universitarios: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa y Centro Universitario de la Costa Sur, en el que se propone la creación del programa académico intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas a partir del ciclo escolar 2007 "B", en virtud de los siguientes

Resultados

1. Que en la era del conocimiento, la educación cumple un papel estratégico para el crecimiento económico. Crea las condiciones para el bienestar de los habitantes, disminuye la brecha entre regiones y grupos sociales, impulsa la democracia como forma de vida, promueve la tolerancia y el respeto para la convivencia social, coadyuva a la madurez política y facilita los medios para que los hombres y mujeres de un país transformen e innoven constantemente sus condiciones de vida.
2. Que el valor estratégico que ocupa el conocimiento y la información para la sociedad contemporánea, fortalece las funciones que las instituciones de educación superior desempeñan en la actualidad.
3. Que la pérdida de la diversidad biológica es uno de los diez principales problemas de la humanidad actual, siendo más grave en los países en desarrollo. Por esta razón, son indispensables estudios especializados sobre sistemática, biodiversidad (inventarios de flora, fauna y micobiota, ecología, ordenamiento territorial y conservación de especies y de áreas naturales protegidas) y manejo de recursos naturales, principalmente desde el punto de vista de los productos bióticos, los recursos fitogenéticos y recursos acuáticos, así como el suelo, en cuanto a su conservación, uso y manejo.
4. Que una región con mayor cantidad de especies y de mayor diversidad biológica, se traduce en mayores oportunidades para resolver problemas de alimentación, salud, ambientales y socioeconómicos contemporáneos.
5. Que las universidades son por excelencia la puerta de acceso al saber porque están orientadas hacia la generación y transmisión del conocimiento.

AV. JUÁREZ No. 776, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TEL.S. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. Que la Universidad de Guadalajara ha planteado en la Puesta a Punto del Plan de Desarrollo Institucional 2002-2010 la ampliación de la oferta educativa a través de programas de posgrado de calidad, pertinentes y que establezcan condiciones para una formación Integral de los alumnos.
7. Que la Universidad de Guadalajara, a través de los Centros Universitarios de Ciencias Biológicas y Agropecuarias (CUCBA), de la Costa Sur (CUCSUR) y de la Costa (CUCOSTA), congruente con el Plan Institucional de Desarrollo (PID) 2002-2010, promueve el desarrollo de la región atendiendo la demanda educativa con planes de estudios acordes a la vocación económica, cultural y social de la región.
8. Que la Universidad de Guadalajara es la única institución en el Occidente de México que ofrece un Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas con énfasis en biosistemática (particularmente de plantas vasculares, hongos, insectos, plancton e Invertebrados marinos), biodiversidad, ecología, manejo de recursos naturales y agrícolas (recursos terrestres, recursos acuáticos, productos bióticos, recursos fitogenéticos, suelo).
9. Que las colecciones biológicas y agronómicas de la Universidad de Guadalajara, las cuales respaldan al posgrado, son las más importantes y representativas del Occidente de México, ya que reflejan al menos medio siglo de exploración y conocimiento de la región denominada como Nueva Galicia.
10. Que con dictamen del 5 de agosto de 1995 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría y Doctorado en Ciencias Biológicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, con un plan rígido.
11. Que con dictamen del 21 de abril de 1997 el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación de la Maestría y Doctorado en Ciencias Biológicas del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
12. Que con dictamen del 10 de julio de 2001 el H. Consejo General Universitario aprobó la creación del Posgrado de Ciencias Agrícolas y Forestales del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.
13. Que con base en el ejercicio de autoevaluación denominado "Proceso de Transición hacia Programas de Posgrado de Calidad" y de acuerdo al Artículo Noveno Transitorio del Reglamento General de Posgrado, los programas siguientes quedaron en receso o suspensión: Maestría en Ciencias Agrícolas, Maestría en Ciencias Biológicas, Doctorado en Ciencias Agrícolas y Doctorado en Ciencias Biológicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

14. Que se precisa de un programa Intercentros en el que se unan las fortalezas de tres Centros Universitarios (CUCBA, CUCSUR, CUCOSTA), de Doctorado en Ciencias con pertinencia del perfil de sus egresados hacia las necesidades de la sociedad, que responda a la política nacional de ciencia y tecnología y a las demandas de las empresas e instituciones que requieren de profesionistas más y mejor preparados para afrontar la problemática de un mundo cambiante.
15. Que los Departamentos de Botánica y Zoología y de Producción Agrícola del CUCBA, los Departamentos de Ecología y Recursos Naturales y de Estudios para el Desarrollo Sustentable de Zonas Costeras del CUCSUR y el Departamento de Ciencias Médicas y Biológicas del CUCOSTA realizaron un estudio de la viabilidad y pertinencia para ofrecer una opción educativa a nivel de Doctorado en el área de las Ciencias Biológicas y Agronómicas, que responda a los dictámenes de la evaluación curricular de los dos posgrados que la anteceden, así como a la necesidad de cubrir requerimientos en los Centros en donde no existían posgrados relacionados.
16. Que la Comisión de Educación analizó el fundamento del programa del Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas y determinó que se cuenta con los recursos humanos y la infraestructura necesaria para consolidar la propuesta del programa académico presentado.
17. Que el Programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, se propone ser un programa de carácter fundamentado en la investigación científica.
18. La planta académica con que cuenta el programa de Doctorado es la siguiente: 26 (veintiséis) profesores de tiempo completo con grado de doctor, todos miembros del Sistema Nacional de Investigadores.
19. Que el Programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas propuesto por los tres Centros Universitarios tiene como objetivos:
 - a) Capacitar recursos humanos de alta calidad académica en el campo de las Ciencias Biológicas y Agrícolas.
 - b) Formar investigadores, profesores y profesionales en el conocimiento, manejo y aprovechamiento de los organismos vivos y los recursos naturales y agrícolas.
 - c) Contribuir al avance científico, tanto básico como aplicado, en las áreas disciplinares afines al programa.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

20. Que el perfil de ingreso para el Doctorado en Ciencias es el siguiente:

- Mostrar interés en el estudio científico de los fenómenos biológicos y agronómicos.
- Haber obtenido el grado de Maestría y de preferencia contar con dos años de experiencia profesional en el área, así como una sólida preparación en las ciencias básicas y aplicadas en su especialidad.
- Poseer capacidad para identificar problemas de investigación, así como, para plantear, presentar, desarrollar y defender proyectos con independencia y creatividad.
- Poseer conocimientos avanzados en la comprensión y escritura del idioma inglés.
- Mostrar disposición para trabajar en equipo durante las labores de investigación.
- Demostrar iniciativa, responsabilidad, tenacidad, disciplina, honestidad y capacidad crítica.
- Mostrar respeto y tolerancia a las personas y sus ideas.
- En el caso de Doctorado Directo (Ingreso con licenciatura) los estudiantes deben demostrar su interés, compromiso y capacidad, para emprender y concluir un proyecto de investigación, dentro del periodo de tiempo establecido.

21. Se pretende formar egresados que, de acuerdo con el área de especialización que cursen, tendrán un perfil académico que incluya:

Una sólida formación académica, que les permita entender los problemas de conocimiento, manejo y aprovechamiento de los seres vivos y de los recursos naturales como procesos complejos, que requieren de enfoques integrados en el desarrollo de la investigación básica y aplicada.

Habilidad para revisar y analizar con profundidad en el razonamiento, los conocimientos en la literatura de frontera del área de especialización respectiva, las metodologías y técnicas empleadas, así como la evaluación e interpretación de los modelos que intentan explicar los procesos y fenómenos estudiados.

Competencias para realizar investigación original en alguna de las diferentes áreas de las Ciencias Biológicas y/o Agronómicas.

Habilidades para comunicar en forma clara y objetiva, sus hallazgos e interpretaciones, en artículos científicos y de difusión, así como en eventos académicos especializados.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Capacidad para formar recursos humanos especializados en las disciplinas asociadas con la biología y la agronomía, tales como la biosistemática, la ecología y el manejo de recursos naturales y agrícolas entre otras, mediante la docencia, asesoría y dirección de tesis.

La iniciativa para innovar en el desempeño de sus actividades profesionales.

Destreza para integrar y dirigir equipos de trabajo, multi, inter y transdisciplinarios, fomentando el respeto y tolerancia por las personas y sus ideas.

Habilidades para gestionar recursos financieros para llevar a cabo sus investigaciones.

Sensibilidad para dar un sentido social a sus actividades en beneficio de la región y del país.

Los principales valores y actitudes que se fomentarán a lo largo de su formación son:

- a) Integridad, honestidad, perseverancia, tenacidad, orden, disciplina y responsabilidad.
- b) Capacidad crítica, analítica e iniciativa para realizar el estudio de los fenómenos biológicos.
- c) Desarrollo de un alto sentido de sensibilidad y solidaridad social.

22. La organización de las actividades académicas será semestral, lo cual permite tener un seguimiento oportuno y una evaluación adecuada, tanto de las unidades de enseñanza-aprendizaje cursadas, como de los avances de la investigación del estudiante. Los ejes generales que permitieron la estructuración del currículum se fundamentan en las siguientes líneas y sublíneas de investigación:

1) Biosistemática:

- Taxonomía y filogenia de hongos
- Taxonomía y filogenia de plantas
- Taxonomía y filogenia de animales

2) Ecología:

- Ecología de sistemas de montaña
- Ecología marina y de sistemas costeros
- Ecología de poblaciones
- Ecología de comunidades

3) Manejo de recursos naturales:

- Manejo de recursos naturales terrestres y dulceacuícolas
- Gestión integrada de costas y océanos

4) Manejo sustentable de recursos agrícolas:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

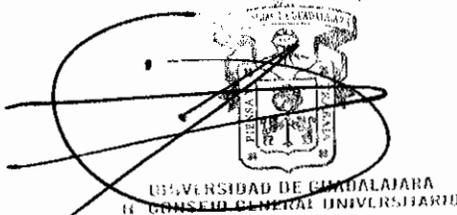
Conservación y uso de recursos fitogenéticos y suelo
Productos bióticos

23. El Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada.
24. Los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario ser sede, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultados antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran elementos justificativos que acreditan la existencia de las necesidades referidas y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara, es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6° de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21° de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica el H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General, o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General
- XI. Que de conformidad al artículo 86 en su fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda, proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Posgrado en sus artículos 1°, 3°, 7°, 8°, 10°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 26°, 27° y 28° le compete a dicho reglamento normar la presentación, aprobación y modificación de los planes de estudio así como sus disposiciones generales.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

XIII. Que de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento General de Planes de Estudio en su artículo 20 los planes de estudio de organizaran por áreas de formación.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1º, 5º fracciones I y II, 6º fracción III y XII, 21º fracción VII y último párrafo, 27º, 31º, fracción VI y 35º fracciones I y X de la Ley Orgánica, 39º fracción II, IV, 84º fracción I, II, 85º fracción I, IV, V, y 86º fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa Académico Intercentros: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, de la Red Universitaria con sede en los Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, Centro Universitario de la Costa Sur y del Centro Universitario de la Costa a partir del ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. El programa contempla cinco orientaciones de formación, que están bajo la responsabilidad académica de las sedes:

CUCBA
Biosistemática
Ciencias Agrícolas

CUCSUR
Ecología y Manejo de Recursos Naturales
Ecología y Manejo de Recursos Costeros y Marinos

CUCOSTA
Desarrollo Sustentable

TERCERO. El programa académico del Doctorado en Ciencias en Biosistemática y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, es un programa con enfoque a la investigación de modalidad escolarizada y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos
Área de Formación Básico Común	12 - 24
Área de Formación Especializante	150 - 329
Estancia Académica o de Vinculación I	1
Estancia Académica o de Vinculación II	1
Créditos para obtener Grado de Doctorado	150 - 225

AV. JUÁREZ No. 976 Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

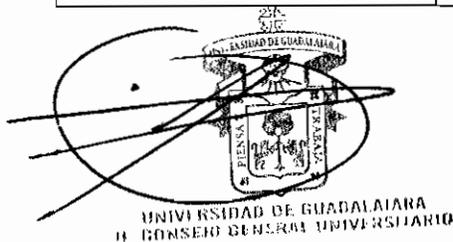
(ingreso con maestría previa)	
Créditos para obtener Grado de Doctorado Directo (ingreso con licenciatura)	238 - 329

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Curso Básico I	C	64	32	96	6	
Curso Básico II	C	64	32	96	6	
Curso Básico III	C	64	32	96	6	
Curso Básico IV	C	64	32	96	6	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE ENSEÑANZA	TIPO	HORAS BCA*	HORAS AMI**	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRERREQUISITOS
Tópico Selecto I	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto II	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto III	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IV	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto V	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VI	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto VIII	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto IX	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto X	C	32	32	64	4	
Tópico Selecto XI	C	32	32	64	4	
Seminario I	S	32	32	64	4	
Seminario II	S	32	32	64	4	
Seminario III	S	32	32	64	4	
Seminario IV	S	32	32	64	4	
Seminario V	S	32	32	64	4	
Seminario VI	S	32	32	64	4	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Seminario VII	S	32	32	64	4	
Seminario VIII	S	32	32	64	4	
Seminario IX	S	32	32	64	4	
Seminario X	S	32	32	64	4	
Diseño de Proyecto de Investigación	T	80	80	160	10	
Trabajo de Investigación I	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación II	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación III	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación IV	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación V	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VI	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

[Large handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Trabajo de Investigación VII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Investigación VIII	T	160	240	400	25	Diseño de Proyecto de Investigación
Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado	T	192	432	592	38	Diseño de Proyecto de Investigación

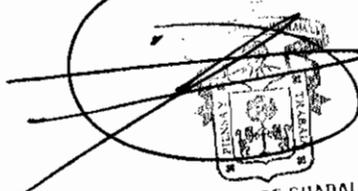
CUARTO. En el plan de estudios del Doctorado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, ingresando con el grado de Maestro el alumno deberá cubrir como mínimo 150 créditos (recomendado 179, máximo sugerido 225 créditos) en un tiempo mínimo de cuatro semestres (recomendado cinco y máximo seis semestres). Las materias no están seriadas, excepto Trabajo de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Especializante

- 5 Tópicos Selectos (máximo sugerido 9): Cursos especializados en temas disciplinares.
- 4 Seminarios (recomendado 5, máximo 6): Espacios de discusión colegiada e interdisciplinaria entre profesores y alumnos sobre aspectos metodológicos y enfoques disciplinarios.
- 3 Trabajos de Investigación (recomendado 4, máximo 5): Avances individuales del alumno en su proyecto de tesis avalados por su comité académico.
- 1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado
- 1 Estancia académica o de vinculación

Todos los alumnos de este programa tendrán que cursar como mínimo una unidad de aprendizaje en cualquiera de las otras dos sedes.

El plan de estudios de cada alumno estará definido por el grupo de académicos designado por la Junta Académica como responsable para dar seguimiento al proceso de formación en cada una de las sedes y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Tópicos Selectos de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del director de tesis. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se podrá cursar una por cada uno de los semestres que el alumno esté inscrito en el programa (cuatro mínimos, cinco recomendados, seis máximos), y no se podrá acreditar más de un Seminario por semestre.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Cada semestre, excepto el último, el alumno deberá estar inscrito en al menos un Trabajo de Investigación, para ser considerado como alumno regular. En el último semestre se inscribirá a Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. La Junta Académica decidirá sobre el número de Trabajos de Investigación a los que el estudiante deberá inscribirse (mínimo tres, recomendado cuatro, máximo cinco), según los avances de su investigación. El alumno deberá realizar al menos una Estancia Académica o de Vinculación durante el desarrollo de sus estudios de Doctorado. La estancia es obligatoria. Para que se considere acreditada una estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito. La estancia podrá, en caso de así aprobarlo la Junta Académica, llevarse a cabo en otra de las sedes, en otra institución nacional o extranjera.

QUINTO. En el plan de estudios de Maestría-Doctorado en Ciencias, ingresando con licenciatura, el alumno deberá cubrir como mínimo 238 créditos (recomendado 272, máximo sugerido 329 créditos), en un tiempo mínimo de siete semestres (recomendado ocho semestres y máximo nueve semestres). Las materias no están seriadas, excepto Diseño de Proyecto de Investigación, que es prerrequisito de Trabajo de Investigación y de Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado. El alumno deberá cursar y aprobar al menos las siguientes actividades de aprendizaje:

Área de Formación Básica Común

2 Cursos Básicos (máximo sugerido 4)

Área de Formación Especializante

7 Tópicos Selectos (máximo sugerido 11)

6 Seminarios (recomendado 8, máximo 9)

1 Diseño de Proyecto de Investigación

5 Trabajos de Investigación (recomendado 6, máximo 7)

1 Trabajo de Conclusión de Tesis de Doctorado

2 Estancias Académicas o de Vinculación

El plan de estudios de cada alumno estará definido por la Junta Académica y de acuerdo a su desempeño y área de formación. El alumno podrá tomar más Cursos Básicos (mínimo dos, máximo sugerido cuatro) o Tópicos Selectos (mínimo siete, máximo sugerido once) de los requeridos, conforme a sus necesidades y/o intereses y a las sugerencias del Comité Particular. Es posible que el alumno se inscriba a más de un Curso Básico o Tópico Selecto por semestre. La actividad de aprendizaje de Seminario se deberá cursar una por cada semestre que el alumno esté inscrito en el programa (seis mínimos, ocho recomendados, máximo nueve), y no se podrán cursar más de un Seminario por semestre.

El Comité Particular decidirá en cuantos Trabajos de Investigación se deberá inscribir el alumno (mínimo cinco, recomendado seis, máximo siete), según los avances de la

AV. JUÁREZ No. 916, Piso 11, S. J. C.R. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 2625-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

investigación que presente cada semestre. El alumno deberá realizar al menos dos Estancias Académicas o de Vinculación durante la duración de sus estudios de Doctorado. Estas estancias son obligatorias. Para que se considere acreditada la estancia deberá al menos cubrir 16 horas de trabajo al semestre que equivalen a un crédito.

SEXTO. El ingreso a este programa académico será bianual siendo requisito contar con el número mínimo de alumnos requeridos para abrir una promoción del programa:

Número mínimo de alumnos: tres (3) alumnos por orientación.

Número máximo sugerido de alumnos: veintiocho (28) alumnos, será además definido de acuerdo al número de profesores de tiempo completo, máximo cinco alumnos de todos los semestres por profesor.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso para el Programa de Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

- 1) Original y copia del título de licenciatura o acta de titulación, en áreas afines, para el caso de ingreso al doctorado directo;
- 2) Original y copia del Certificado de estudios de licenciatura que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso de ingreso al doctorado directo;
- 3) Original y copia del grado de Maestro o el acta de examen de grado, en áreas afines para el caso del ingreso al doctorado clásico;
- 4) Original y copia del Certificado de estudios de Maestría que acredite un promedio general mínimo de 80, para el caso del ingreso al doctorado clásico;
- 5) Carta de exposición de motivos para ingresar al Posgrado;
- 6) Presentación de Examen de selección EXANI III, aplicado por el CENEVAL;
- 7) Entrevista con la Junta Académica del Posgrado;
- 8) Presentación de constancia de dominio básico del idioma Inglés (acreditando un mínimo de 320 puntos del TOEFL o equivalente, de preferencia más de 450 puntos);
- 9) Presentar un proyecto de investigación, y
- 10) Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

En la selección y admisión de los alumnos por la Junta Académica, y determinará quienes son los candidatos que ingresan en función de los siguientes criterios:

1. Resultados del examen de selección (20 puntos).
2. Evaluación curricular del aspirante (20 puntos).
3. Proyecto de investigación (20 puntos).
4. Resultado de la entrevista con la Junta Académica y de su exposición de motivos (40 puntos).



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado son los establecidos en la normatividad universitaria vigente.

NOVENO. La duración del programa para obtener el grado es de:

- Doctor en Ciencias (ingreso con Maestría) – 6 semestres (por ser un programa flexible, el alumno podrá cursarla en 4 a 6, recomendado 5 semestres)
- Doctor en Ciencias (ingreso con Licenciatura) – 9 semestres (por ser un programa flexible, el alumno podrá cursarla en 7 a 9, recomendado 8 semestres)

DÉCIMO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

DÉCIMO PRIMERO. Son requisitos para obtener el grado de Doctor en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas, además de los exigidos por la normatividad universitaria, los siguientes:

- a) Haber cumplido con el programa de doctorado correspondiente;
- b) Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- c) Presentar, defender y aprobar examen de grado doctoral;
- d) Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario respectivo, y
- e) Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Doctorado en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Ciencias en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas.

DÉCIMO TERCERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DÉCIMO CUARTO. El costo de la matrícula semestral será de:

Para alumnos nacionales el equivalente a 10 (diez) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

Para alumnos extranjeros el equivalente a 12 (doce) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona "B".

DÉCIMO QUINTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario. Los recursos

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente de este programa educativo.

DÉCIMO SEXTO. Facúltase al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"2006. Año del Bicentenario del natalicio del Benemérito de las Américas.

Don Benito Juárez García."

Guadalajara, Jalisco, 13 de diciembre de 2006
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López

Presidente

Dr. Roberto Castellán Rueda

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León

Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres

Secretario



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Lic. José Alfredo Peña Ramos

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Carlos Corona Martín del Campo

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.